

Punto 12.- Reemplázase por 1 1/2 U.T.M.

Artículo 7º

Derechos Municipales relacionados con la Ley de Urbanismo y Construcción, Introdúcense la siguiente Modificación:

Punto 9.- Reemplázase por 1 cuota de Ahorro para la vivienda.

Artículo 14º

Derechos por Otorgamiento de Licencias de conducir, de acuerdo a la Ley Nº 18.290 Introdúcense, la siguiente Modificación:

Punto 5.- Reemplázase por 50% U.T.M.

Artículo 13º

Permiso de Estacionamiento Reservado en Bienes de uso Público, Introdúcense, las siguientes Modificaciones:

Punto 1.- Reemplázase por 1 U.T.M. Anual

Punto 2.- Reemplázase por 1 U.T.M. Anual

Punto 3.- Reemplázase por 1 U.T.M. Anual

Artículo 22º

De las Obligaciones:

Introdúcense la Sigüiente Modificación:

Agréguese, un 5º Punto al Artículo 22º que deberá expresar lo siguiente:

Punto 5.- "Los habitantes de la Comuna de Fresia, deberán mantener cerrados con alambres u otro material (Malla, Madera), los sitios eriazos, dentro de la Ciudad de Fresia, y las Localidades de Tegualda y Parga;"

Artículo 23º

De las Prohibiciones:

Agréguese, un 7º Punto al Artículo 23º, que deberá expresar lo siguiente:

Punto 7.- "Prohíbese mantener en los caminos rurales por los cuales transitan vehículos, animales sueltos, vacunos, caballares, ovejunos y porcinos.

El no cumplimiento será causal de Multa de ...
..... 1 a 3 U.T.M.

2º La presente Modificación a la ordenanza, comenzará a regir a partir de la publicación en el Diario Oficial de la República.

3º Declárase que en lo no modificado por este Decreto, continuará rigiendo íntegramente la Ordenanza del Decreto Exento Nº S149, de fecha 27/01/93, que fijó y modificó los derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

4º Téngase por incorporadas las Modificaciones que establece el presente Decreto, a la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de esta Municipalidad;

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Remítase al Sr. Intendente Regional, Décima Región Los Lagos, a la Gobernación Provincial de Llanquihue, a los Departamentos Municipales, a la Tenencia de Carabineros de Fresia.- Bernardo Espinoza Villalobos, Alcalde.- Rodrigo Guarda Barrientos, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MODIFICA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE ENTRETENIMIENTOS ELECTRONICOS

Núm. 74.- Independencia, 29 de Marzo de 1993.- Vistos: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y el acuerdo del Concejo Municipal, y considerando:

1.- Que en la Sesión del Concejo Municipal de esta Ilustre Municipalidad de Independencia de fecha 29 de Diciembre de 1992, se adoptó en votación dividida el acuerdo de modificar la Ordenanza para el funcionamiento de los locales de Entretenimientos Electrónicos, de fecha 8 de Julio de 1992 y publicado en el Diario Oficial del 18 del mismo mes y año;

2.- Que la modificación propuesta tuvo como objetivo central el no perjudicar a los comerciantes del rubro señalado, establecidos con anterioridad a la fecha de la publicación de la Ordenanza aludida siguiendo la línea de otras Municipalidades de la Región Metropolitana principalmente Santiago, que así lo estableció.

3.- Que el Artículo 3º de la Ordenanza vigente dejó afecto expresamente a los negocios que a la fecha de su dictación se encontraban funcionando de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º que es el que dispone que no podrán instalarse negocios de Entretenimientos Electrónicos a menos de 150 metros del linde más próximo a todo Establecimiento Educativo de Enseñanza básica, media y universitaria.

4.- Que a objeto de conciliar el interés de la Comunidad en cuanto a reglamentar el funcionamiento de dichos juegos con el de los comerciantes ya establecidos en contra-estención a la prohibición establecida en la Ordenanza se decretó:

1.- Derógase el artículo 3º de la Ordenanza Municipi-

pal para el funcionamiento de los locales de Entretenimientos Electrónicos;

1.- Derógase el artículo 3º de la Ordenanza Municipal para el funcionamiento de los Locales de Entretenimientos Electrónicos;

Reemplácese el artículo 2º por el siguiente: "No podrán instalarse nuevos negocios de Entretenimientos Electrónicos en la Comuna, salvo cuando la ubicación del local corresponde a Centros exclusivamente comerciales y/o complejos comerciales, en cuyo caso la Municipalidad puede autorizarlos si lo estimara procedente.-

Heriberto Benquis Camhi, Alcalde, Ilustre Municipalidad de Independencia.- Gustavo Reyes Rubio, Secretario Municipal.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Solicitudes de Registros de Marcas

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitud Nº 231.832.- Yaksic Triantafilo y Compañía Limitada.- Marca: 100 U.- Clase de productos: 30.

Solicitud Nº 228.763.- Lombardi Lombardi, Aldo Ernesto Antonio.- Marca: Acetunas de Azapa.- Servicios Clase 35. Representación, exportación e importación de todo tipo de productos.

Solicitud Nº 230.953.- Polchem S.A.- Marca: "A D I D E N S O".- Clase de productos 01.

Solicitud Nº 230.957.- Polchem S.A.- Marca: "A D I D O S".- Clase de productos 01.

Solicitud Nº 230.950.- Polchem S.A.- Marca: "A D I N E U T R O".- Clase de productos 01.

Solicitud Nº 230.952.- Polchem S.A.- Marca: "A D I P R I M E R".- Clase de productos 01.

Solicitud Nº 230.951.- Polchem S.A.- Marca: "A D I R E D".- Clase de productos 01.

Solicitud Nº 230.956.- Polchem S.A.- Marca: "A D I S E L L O".- Clase de productos 01.

Solicitud Nº 230.954.- Polchem S.A.- Marca: "A D I S I L".- Clase de productos 01.

Solicitud Nº 230.955.- Polchem S.A.- Marca: "A D I T E C H O".- Clase de productos 01.

Solicitud Nº 230.949.- Polchem S.A.- Marca: "A D I U N O".- Clase de productos 01.

Solicitud Nº 230.853.- Bioibérica S.A.- Marca: "A M I N O Q U E L A N T".- Clase de productos 01.

Solicitud Nº 230.015.- Fernández Leiva Gastón.- Marca: ANDES EXOTIC. Estrella amarilla, en su punta puntos que imitan ojos y boca, todo sobre parte de letra A, que imita una montaña, denominación ANDES y Exotic Fruits.- Clase de productos 31. Excluye: Semillas y variedad de plantas.

Solicitud Nº 230.875.- Inversiones Generales S.A.- Marca: "AQUANEW".- Clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34. Para distinguir Establecimiento Industrial de fabricación para todos los productos, excluyendo los productos de las clases 07 y 11.

Solicitud Nº 230.848.- Bioibérica S.A.- Marca: "A Q U A S O R B".- Clase de productos 03.

Administración y Finanzas